

Acuerdo de Concejo

Nº 060-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 08-2021.

Cerro de Pasco, 23 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 08 de fecha 22 de abril del presente año, el Dictamen Nº 002-2021-CPR-PE-MDY, de fecha 21 de Abril del 2021; La carta Nº 0073-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por Secretaria General solicitando el Dictamen para aprobación en Concejo; Informe Legal Nº 083-2021-MDY-A-AGM/GAJ, de fecha 20 de abril del 2021; Memorando Nº 105-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de abril del 2021, Informe Nº 112-2021-MDY/GPE, de fecha 16 de abril del 2021; Proyecto del Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019 y 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199º de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40º relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



0215

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, en sesión de Concejo Municipal la Gerencia de Planeamiento Estratégico, presenta a través del Informe N° 112-2021-MDY/GPE, de fecha 16 de abril del 2021; remite el Proyecto del Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019 y 2020, la misma que cuenta con el informe Legal favorable, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 083-2021-MDY-A-AGM/GAJ, de fecha 20 de abril del 2021;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto del Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019 y 2020; compuesto por VI Títulos 21 artículos y 02 disposiciones complementarios Finales, de forma, que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Estratégico; Secretaria General y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario de circulación Regional y el Portal de la Pagina WEB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Oscar Raúl Rivas Pascual